

	CONCEJO MUNICIPAL ACACÍAS - META	Código: 200.02
	ACUERDOS MUNICIPALES	

**ACUERDO No. 377
(DICIEMBRE 14 DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE
ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE
UTILIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 1, 2, 313 de la Constitución Política Nacional, Artículos 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 22 del Decreto 0722 de 2013, demás disposiciones y,

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos “Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro témpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos”.



“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL ACACÍAS - META	Código: 200.02
	ACUERDOS MUNICIPALES	

Que en virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo "sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableció como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el "plan vial y de transportes (...), plan de movilidad" (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una política a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de "consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad". Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Artículo 8) que, para el caso específico, consiste en la "consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales".

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal la "Decisión Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), que presente y me fue impuesto por mis electores y al cual estoy abocado a cumplir, en el cual en sus artículos 29 y 44, fijó como políticas las denominadas "en movilidad, primero la gente" y "Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional", por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, "malla vial eficiente para el desplazamientos seguro de los Acacireños" y "red vial para el liderazgo regional", las cuales forman parte de los programas: "mejoramiento, recuperación y señalización de la malla vial urbana" y "red vial para la conectividad

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL ACACIAS - META	Código: 200.02
	ACUERDOS MUNICIPALES	

regional”, cuyos objetivos son: “dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita una movilidad eficiente y segura” y el “adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional”. Es de advertir que este proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

Que el Municipio de Acacias (Meta), como autoridad de la República “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que mediante concepto técnico N° ITTA-DESP N° 2015-1175 del 21 de julio de 2015 el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias manifestó que:

Dentro del estudio del Plan de movilidad se identificaron varios predios que según el análisis integral realizado hacen parte el área de influencia directa e indirecta de la nueva jerarquía vial que se propone. Con estos predios se garantizará, conservará y fortalecerán, entre otros, el desarrollo en un futuro de los siguientes proyectos:

a) Redes y activos de servicios públicos,

(...)

Con el fin de contribuir al desarrollo vial propuesto se debe determinar y adquirir los predios ubicados sobre la carrera 34 entre calles 13 y 13A objeto del presente concepto, los cuales harán parte de la red vial principal del Municipio de Acacias, estando dentro de ellos el predio solicitado en el oficio 1010-09.01 y definirlo como de utilidad pública e interés social.

Con relación al predio ubicado en la carrera 25 Nro. 19A-31, barrio La Tiza, es importante resaltar el hecho que el mismo se encuentra situado estratégicamente con la proyección vial de la calle 19 A como vía de acceso directo a la biblioteca Municipal, sin que los usuarios del sector deban tomar la vía nacional que representa alta peligrosidad, por lo cual también debe definirse de utilidad pública e interés social.

Así mismo se evidencia que el inmueble ubicado en la carrera 25 Nro. 19A-31, barrio La Tiza, se encuentra construida y en uso una red de servicio público (alcantarillado sanitario, 2 pozos de inspección) de la cual se beneficia a la comunidad del barrio La Tiza y barrios circunvecinos.

Una vez revisada la información que reposa en la ESPA ESP no obra constancia alguna que se hubiere cedido, indemnizado a los propietarios del inmueble por

[Handwritten signature]

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

[Handwritten signature]



CONCEJO MUNICIPAL ACACIAS - META

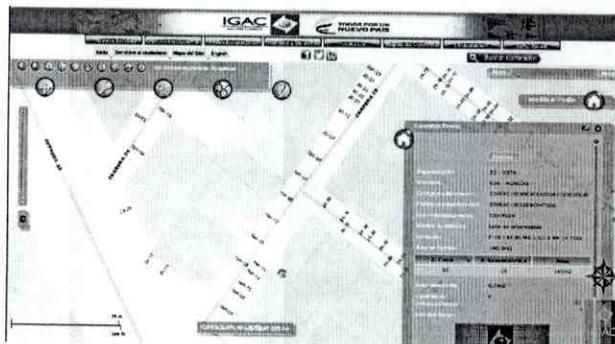
Código: 200.02

ACUERDOS MUNICIPALES

dicha afectación y/o si constituyó una servidumbre y/o adelanto una expropiación por vía judicial conforme lo dispone la Ley 142 de 1994 (artículos 56 y ss), en concordancia con la Ley 56 de 1981 y los Decretos 1324 de 1995 y 2024 de 1982, ello a efectos de no incurrir en un doble pago por dicho concepto y así evitar un detrimento al tesoro público.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, señala que cuando por motivos de utilidad pública o interés social la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con base en normas de carácter civil resulten en conflicto, el interés privado debe ceder al interés público o social y en tal sentido podrá acudir a la expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, o en otros casos dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, de conformidad con los parámetros que sobre la materia fije el legislador.

Que el inmueble ubicado en la carrera 25 N° 19 A – 31 o manzana U lote 5 de la urbanización La Tiza, zona urbana del municipio de Acacias, departamento del Meta, se encuentra identificado con la cédula catastral N° 50006-01-00-0293-0047-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 232-9124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, es un lote de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados (140,00 m²), el cual se determina por los siguientes linderos: Por el NORTE, linda con la calle veinte (20), en extensión de veinte metros (20,00 mts); Por el SUR, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de veinte metros (20,00 mts); Por el ORIENTE, linda con la carrera veinticinco (25) en extensión de siete metros (7,00 mts); y, Por el OCCIDENTE, linda con predios de Segundo Cubides, en extensión de siete metros (7,00 mts) y encierra.



“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL ACACIAS - META	Código: 200.02
	ACUERDOS MUNICIPALES	

Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso un bien inmueble.

Así mismo ante la "prevalencia del interés general" (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Es por ello que me permito presentar ante la honorable corporación que usted preside, y demás concejales, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"** para su estudio y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización. Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar el contrato necesario tendiente a la adquisición por vía de enajenación voluntaria del bien inmueble ubicado en la carrera 25 N° 19 A – 31 o manzana U lote 5 de la urbanización La Tiza, zona urbana del municipio de Acacias, departamento del Meta, se encuentra identificado con la cédula catastral N° 50006-01-00-0293-0047-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 232-9124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias.



"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"
 Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL ACACIAS - META	Código: 200.02
	ACUERDOS MUNICIPALES	

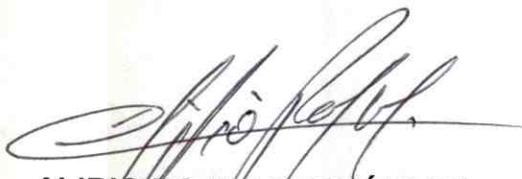
PARÁGRAFO. El bien inmueble que se pretende adquirir serán destinado para la Proyección vial de la calle 19ª como vía de acceso directo a la Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Término de la autorización. La autorización dada en el presente acuerdo será hasta el treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016) y para su utilización deberá darse cumplimiento a los requerimientos establecidos en los ordenamientos jurídicos entre los cuales se da la realización de avalúos técnicos de los predios a adquirir, estudios de títulos y demás obligaciones establecidas en la Constitución Nacional, Leyes, Decretos, Actos Administrativos y decisiones judiciales aplicables a la materia, sin menoscabo al patrimonio público.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

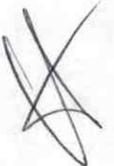
Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2015.



ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal



ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL ACACIAS - META

Código: 200.03

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 377 de fecha catorce (14) del mes de diciembre de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día nueve (09) de Diciembre de dos mil quince (2015) en la Comisión del Plan y el segundo Debate el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

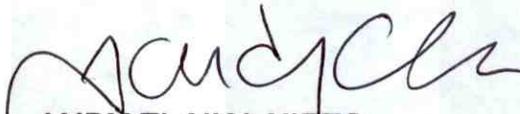
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	Versión: 1	Página 2 de 125	

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(16 de Diciembre de 2015)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 377 del 14 de Diciembre de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIDY ELAIKA NIETO
Alcaldesa Municipal (E)


OSCAR ECHEVERRY VASQUEZ
Secretario de Gobierno Municipal

ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO 
Jefe de la Oficina Jurídica



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST-F - 09	Versión: 1	Página 1 de 11	

1000-44
Acacias, 30 de Noviembre de 2015

Doctor
ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal
Acacias Meta

#438
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
RECIBIDO
4:10 pm
30-11-2015
M

Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META", el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de sustento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Acacias
para que te guardes!

LA DECISIÓN CORRECTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	Versión: 1	Página 2 de 11	

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".

Que en virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda".

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: "La administraci n y disposici n de bienes inmuebles municipales, estar n sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constituci n Pol tica, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercer n las funciones que les asigna la Constituci n, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la Rep blica o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo "sobre planes y programas de desarrollo econ mico y social, obras p blicas (...)" que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableci  como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el "plan vial y de transportes (...), plan de movilidad" (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una pol tica a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de "consolidaci n de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad". Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Art culo 8) que, para el caso espec fico, consiste en la "consolidaci n de una red integrada de v as nacionales, regionales, municipales, veredales".

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal la "Decisi n Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), que presente y me fue impuesto por mis electores y al cual estoy avocado a cumplir, en el cual en sus art culos 29 y 44, fij  como pol ticas las denominadas "en movilidad, primero la gente" y "Acacias con infraestructura f sica eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional", por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, "malla vial eficiente para el desplazamientos seguro de los Acacire os" y "red vial para el liderazgo regional", las cuales forman parte de los programas: "mejoramiento,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST- F - 09	Versión: 1	Página 3 de 11	

recuperación y señalización de la malla vial urbana” y “red vial para la conectividad regional”, cuyos objetivos son: “dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita una movilidad eficiente y segura” y el “adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional”. Es de advertir que este proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

Que el Municipio de Acacias (Meta), como autoridad de la República “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que mediante concepto técnico N° ITTA-DESP N° 2015-1175 del 21 de julio de 2015 el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias manifestó que:

Dentro del estudio del Plan de movilidad se identificaron varios predios que según el análisis integral realizado hacen parte el área de influencia directa e indirecta de la nueva jerarquía vial que se propone. Con estos predios se garantizará, conservará y fortalecerán, entre otros, el desarrollo en un futuro de los siguientes proyectos:

a) Redes y activos de servicios públicos,
(...)

Con el fin de contribuir al desarrollo vial propuesto se debe determinar y adquirir los predios ubicados sobre la carrera 34 entre calles 13 y 13A objeto del presente concepto, los cuales harán parte de la red vial principal del Municipio de Acacias, estando dentro de ellos el predio solicitado en el oficio 1010-09.01 y definirlo como de utilidad pública e interés social.

Con relación al predio ubicado en la carrera 25 Nro. 19A-31, barrio La Tiza, es importante resaltar el hecho que el mismo se encuentra situado estratégicamente con la proyección vial de la calle 19 A como vía de acceso directo a la biblioteca Municipal, sin que los usuarios del sector deban tomar la vía nacional que representa alta peligrosidad, por lo cual también debe definirse de utilidad pública e interés social.

Así mismo se evidencia que el inmueble ubicado en la carrera 25 Nro. 19A-31, barrio La Tiza, se encuentra construida y en uso una red de servicio público (alcantarillado sanitario, 2 pozos de inspección) de la cual se beneficia a la comunidad del barrio La Tiza y barrios circunvecinos.

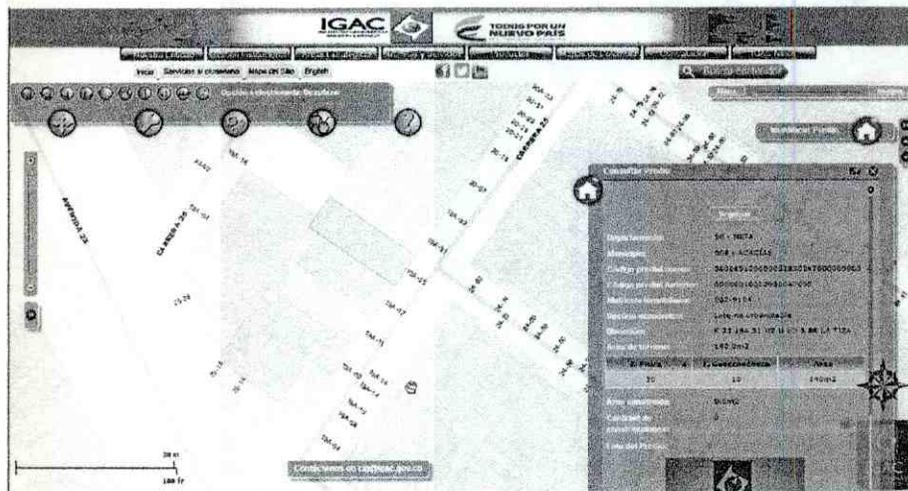
Una vez revisada la información que reposa en la ESPA ESP no obra constancia alguna que se hubiere cedido, indemnizado a los propietarios del inmueble por dicha afectación y/o si constituyó una servidumbre y/o adelanto una expropiación por vía judicial conforme lo dispone la Ley 142 de 1994 (artículos 56 y ss), en concordancia con la Ley 56 de 1981 y los Decretos 1324 de 1995 y 2024 de 1982, ello a efectos



de no incurrir en un doble pago por dicho concepto y así evitar un detrimento al tesoro público.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, señala que cuando por motivos de utilidad pública o interés social la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con base en normas de carácter civil resulten en conflicto, el interés privado debe ceder al interés público o social y en tal sentido podrá acudir a la expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, o en otros casos dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, de conformidad con los parámetros que sobre la materia fije el legislador.

Que el inmueble ubicado en la carrera 25 N° 19 A – 31 o manzana U lote 5 de la urbanización La Tiza, zona urbana del municipio de Acacias, departamento del Meta, se encuentra identificado con la cédula catastral N° 50006-01-00-0293-0047-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 232-9124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, es un lote de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados (140,00 m²), el cual se determina por los siguientes linderos: Por el NORTE, linda con la calle veinte (20), en extensión de veinte metros (20,00 mts); Por el SUR, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de veinte metros (20,00 mts); Por el ORIENTE, linda con la carrera veinticinco (25) en extensión de siete metros (7,00 mts); y, Por el OCCIDENTE, linda con predios de Segundo Cubides, en extensión de siete metros (7,00 mts) y encierra.



Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 18/08/2015	Código: GEST-F - 09	Versión: 1	Página 5 de 11	

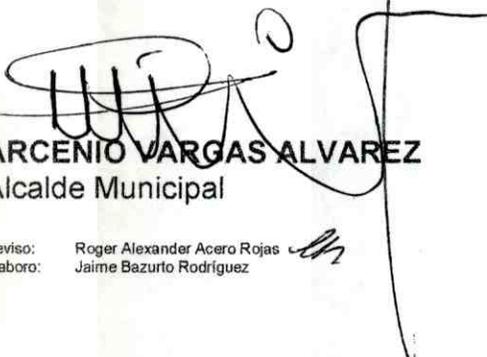
conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso un bien inmueble.

Así mismo ante la "prevalencia del interés general" (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Es por ello que me permito presentar ante la honorable corporación que usted preside, y demás concejales, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"** para su estudio y aprobación.

Cordialmente,


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Roger Alexander Acero Rojas
Elaboró: Jaime Bazaruto Rodríguez



República de Colombia



Aa006691032

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2817. DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE...

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$15.000.000.00

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	2817	27 DE AGOSTO DE 2013	NOTARÍA ÚNICA	ACACÍAS

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 232-9124

CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0293-0047-000

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	ACACÍAS	META

URBANO	RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN:
X		UN LOTE DE TERRENO URBANO, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA "U", LOCALIZADO EN LA URBANIZACIÓN "LA TIZA" UBICADO EN LA CARRERA 25 NÚMERO 19A - 31

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN NÚMERO
NESTOR RAMIRO REY GARZON (VENDEDOR)	C.C.No.79.267.360
ORLANDO HERNANDEZ BAHAMON (COMPRADOR)	C.C.No.17.413.625

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, MYRIAM PEÑA VILLALOBOS, Notaria Única de este círculo, comparecieron: -----

a) NESTOR RAMIRO REY GARZON, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 79.267.360 expedida en Bogotá D.C.; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. -----

b) ORLANDO HERNANDEZ BAHAMON, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 17.413.625 expedida en Acacías - Meta; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. -----

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de EL COMPRADOR, ORLANDO HERNANDEZ BAHAMON el derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ---

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:-----

UN LOTE DE TERRENO URBANO, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA "U", LOCALIZADO EN LA URBANIZACION "LA TIZA" ubicado en la CARRERA 25 NÚMERO 19A - 31, del perímetro urbano del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado actualmente con la cedula catastral número 01-00-0293-0047-000, con una extensión superficial de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 MTS²); entrando como mejoras en estas venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE: linda con la calle veinte (20), en extensión de veinte metros (20.00 mts); POR EL SUR: Linda con el lote número cuatro (4), en extensión de veinte metros (20.00 mts); POR EL ORIENTE: Linda con la carrera veinticinco (25), en



Aa006691033

extensión de siete metros (7.00 mts); Y POR EL OCCIDENTE: Linda con predios de Segundo Cubides, en extensión de siete metros (7.00 mts), y encierra -----

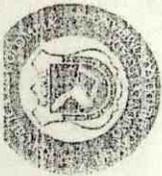
No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del inmueble objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR NESTOR RAMIRO REY GARZON; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a ANDREA ALVAREZ BAQUERO Y WILLIAM HERNAN REY PARDO, efectuada mediante la escritura pública número mil setecientos ocho (1708) de fecha doce (12) de junio de dos mil trece (2013), otorgada en la notaría única de Acacias (Meta), debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias (Meta), el veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-9124.-----

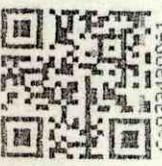
TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. -----

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. -----

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material de el inmueble objeto de esta venta, a EL COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a P.A.Z Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy,



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivero notarial



1900819E001

será asumido por EL COMPRADOR.-----

SEXTA.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR.-----

SÉPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal EL COMPRADOR señor ORLANDO HERNANDEZ BAHAMON, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que su estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente, b) que a la fecha no posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; y que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, puesto que la venta se trata de un lote de terreno sin construcción según manifestación expresa del comprador.-----

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor ORLANDO HERNANDEZ BAHAMON, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:-----

MUNICIPIO DE ACACÍAS (META), CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA, CERTIFICADO No. 2013001757 - QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL APARECE INSCRITO EL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 01-00-0293-0047-000, EL CUAL FIGURA A NOMBRE DE ALVAREZ BAQUERO ANDREA, DOC. IDENTIDAD 1.013.578.113 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIRECCIÓN DEL PREDIO K 25 19A - 31, UBICACIÓN URBANO, MTS 140 CONS 0. VALOR AVALÚO 6.263.000 AÑO 2013, EL CUAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL.- SE EXPIDE A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013, VÁLIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (COPIA CERTIFICADA); Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL CON RECIBO DE CAJA NÚMERO 44552 GOBERNACIÓN DEL META, EL PREDIO CON CÓDIGO



República de Colombia

Nº 2817



A3006691036

8

CATASTRAL NÚMERO 01-00-0293-0047-000, EL CUAL FIGURA A NOMBRE DE ALVAREZ ANDREA, EXPEDIDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013 LA VIGENCIA ES POR TREINTA (30) DÍAS, FECHA DE EXPIRACIÓN 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987.----- SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES.-----

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaría NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35-Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado

[Handwritten signature]



Papel notarial para uso exclusivo en los actos de escritura pública, certificaciones y demás actos del ejercicio notarial



1303348062

catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- -----

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números Aa006691032 - Aa006691033 - Aa006691036 - Aa006691037 - . DERECHOS NOTARIALES \$60.401 RECAUDOS \$13.300 Decreto 0188 de 12 de febrero de 2013.- Retención en la fuente 1% sobre el valor de la venta \$150.000.- Ley 55 de 1.985. IVA \$18.016.MPV/cpp.VENTA.515.doc.27/08/2013



[Handwritten signature]
NESTOR RAMIRO REY GARZON

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 79267360 BA

Dirección calle 21 # 18-30

Ciudad acacias Teléfono 3108602994

Actividad económica comerciante.

UNIDAD DE ACADIAS - SIENA

Primera
2817

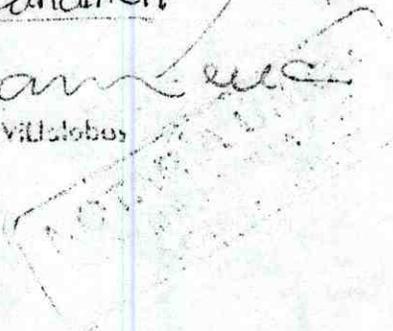
Exercicio tomado de la matriz de la
Cocero 27/Agosto/2013
4 hojas

Orlando Hernandez Bahamon

30-AGO-2013

[Handwritten signature]

W. Juan Pablo Villalobos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 02:39:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: URBANIZACION LA TIZA FECHA APERTURA: 3/10/1985 RADICACIÓN: 85-01478 CON: ESCRITURA DE 18/9/1985

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 01-00-0293-0047-000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-0313-0005-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON UNA EXTENSION DE 140,00 METROS CUADRADOS.- LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1014 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.985, DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS (SEGUN ARTICULO 11 DEL DE CRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984).- COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) LOTE 5 MANZANA U CARRERA 25 19A-33 2) CARRERA 25 NUMERO 19 A-31 LOTE # 5 MANZANA U

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros) 232-8672

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 2/10/1985 Radicación 85-1478 DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 18/9/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: COMITE PRO-VIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS (META) COVIMETA X

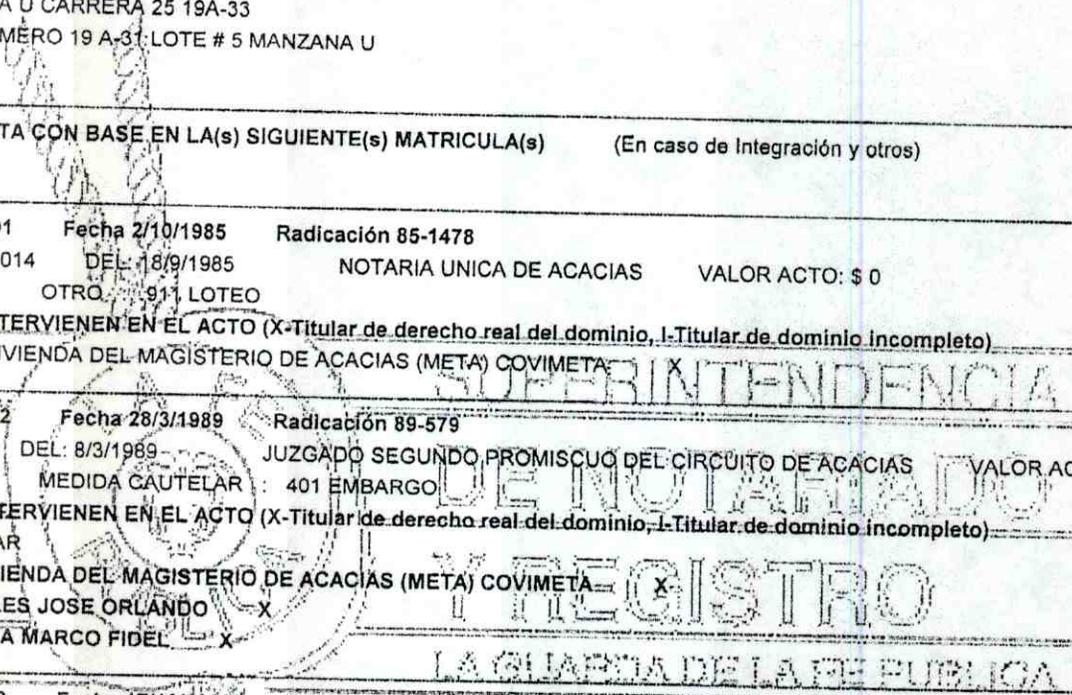
ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 28/3/1989 Radicación 89-579 DOC: OFICIO 045 DEL: 8/3/1989 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO POPULAR A: COMITE PRO-VIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS (META) COVIMETA X A: MORENO MORALES JOSE ORLANDO X A: ZAPATA CASTILLA MARCO FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 17/10/1989 Radicación 89-2021 DOC: OFICIO 122 DEL: 14/6/1989 JUZGADO SEGUNGO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN: 790 CANCELACION EMBARGO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO POPULAR A: COMITE PROVIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS X A: MORENO MORALES JOSE ORLANDO X A: ZAPATA CASTILLO MARCO FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 14/1/1991 Radicación 00077 DOC: ESCRITURA 17 DEL: 11/1/1991 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 75.000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 02:39:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE PROVIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS COVIMETA

A: REY GARZON NESTOR RAMIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 23/11/1998 Radicación 98-3007

DOC: ESCRITURA 2127 DEL: 21/11/1998 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY GARZON NESTOR RAMIRO

A: REY REY EDWIN ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/12/2011 Radicación 2011-232-6-5970

DOC: ESCRITURA 4264 DEL: 26/11/2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY REY EDWIN ALEXANDER CC# 79805819

A: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113 X

A: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/12/2011 Radicación 2011-232-6-5970

DOC: ESCRITURA 4264 DEL: 26/11/2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113

A: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/8/2013 Radicación 2013-232-6-4033

DOC: ESCRITURA 1708 DEL: 12/6/2013 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 6.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113

DE: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

A: REY GARZON NESTOR RAMIRO CC# 79267360 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2013 Radicación 2013-232-6-4740

DOC: ESCRITURA 2817 DEL: 27/8/2013 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY GARZON NESTOR RAMIRO CC# 79267360

A: HERNANDEZ BAHAMON ORLANDO CC# 17413625 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

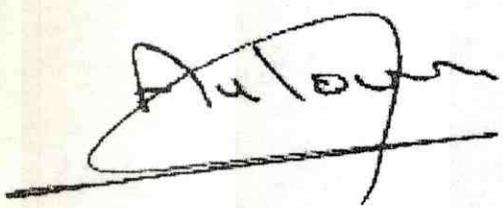
Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 26 de Agosto de 2015 a las 02:39:47 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

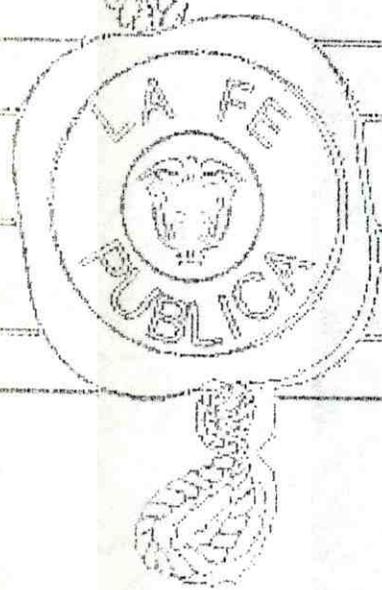
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 142 impreso por: 142
TURNO: 2015-232-1-24233 FECHA:26/8/2015
NIS: nAdNnGnlpuxvDA89pGhvh5z2cJvoXnnqrse1bF1QDqfEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ACACIAS



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUAFIA DE LA FE PUBLICA



Movilidad con prudencia,
...La Decisión Correcta!

ITTA- DESP No. 2015-1175
Acacias, Julio 21 de 2015

Doctor
ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Acacias
E.S.D.

Asunto: Su oficio No. 1010-09-01

Teniendo en cuenta lo establecido en el plan de movilidad, la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 199 de 2013, para el desarrollo de la infraestructura de transporte para el municipio de Acacias se requiere de un sistema de movilidad integrado que contenga bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual debe estar bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable, el cual deberá permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios de forma eficiente y segura, logrando la accesibilidad y la integración de las diferentes zonas del municipio con el Departamento y el país, propendiendo por el crecimiento, la competitividad y el mejoramiento de la calidad de la vida de nuestros ciudadanos.

Para ello se requiere que las características de **esa infraestructura de transporte sea un** sistema que se caracterizará por ser inteligente, eficiente, multimodal, seguro, de acceso a todas las personas y carga, ambientalmente sostenible, con fácil adaptación al cambio climático y la vulnerabilidad del mismo.

Esa infraestructura de transporte debe estar integrada, entre otros aspectos a:

1. La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio, instalaciones operativas como estaciones de pesaje, centros de control de operaciones, estaciones de peaje, áreas de servicio y atención, facilidades y su señalización, entre otras (para el caso de las vías nacionales concesionadas y la variante proyectada para el sector oriental del municipio)
2. Las líneas férreas y la infraestructura para el control del tránsito, las estaciones férreas, la señalización y sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio (Para el proyecto tren de los llanos).
3. La infraestructura logística especializada que contempla los nodos de abastecimiento mayorista, centros de transporte terrestre, áreas logísticas

JURIDICA
AGOSTO 19/2015
García

Movilidad con prudencia,

...La Decisión Correcta!

de distribución, centros de carga aérea, zonas de actividades logísticas portuarias, puertos secos y zonas logísticas multimodales (para el proyecto de la zona franca).

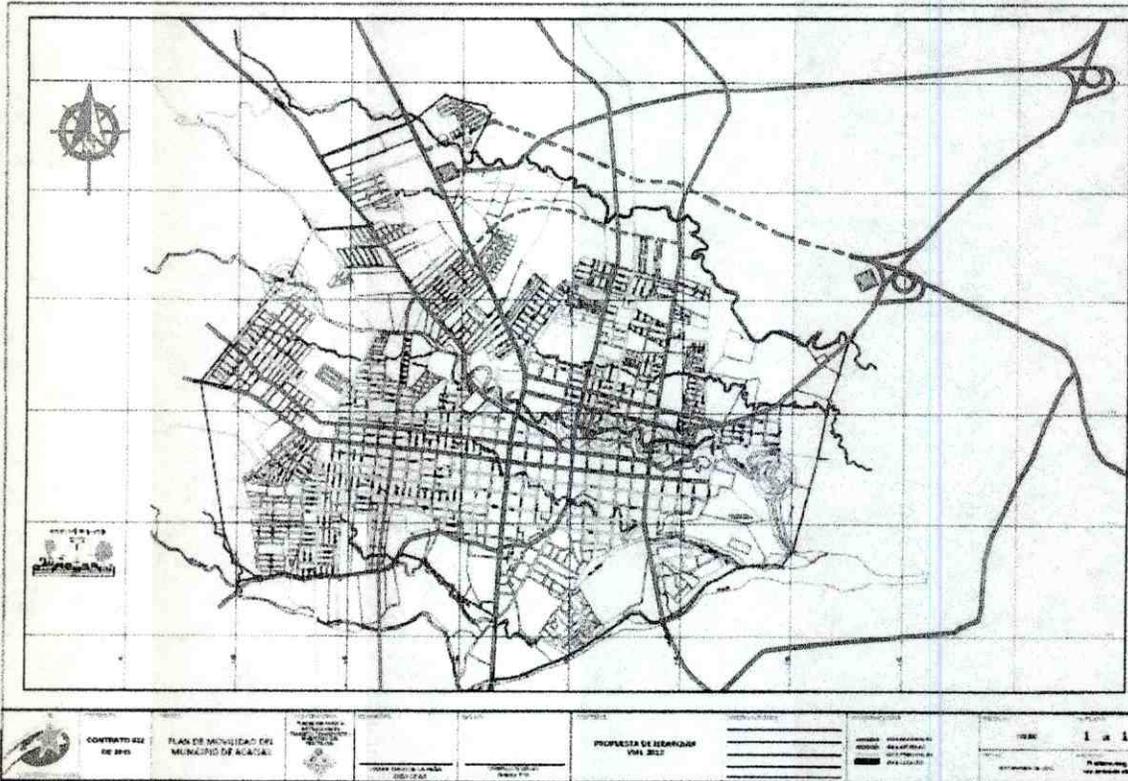
4. La infraestructura aeronáutica y aeroportuaria destinada a facilitar y hacer posible la navegación aérea (para el proyecto del aeropuerto nacional a ubicarse al costado del río Guayuriba).
5. La infraestructura urbana que soporte sistemas de transporte público; el espacio público que lo conformarán y que corresponde a los andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclorrutas, paraderos, terminal de transporte terrestre, estaciones y plataformas tecnológicas. Lo anterior para atender los requerimientos del plan de movilidad, de acuerdo a los resultados del estudio realizado en el 2013, el cual estructura como propuesta una nueva jerarquía vial y la construcción de nuevos equipamientos y redes de ciclorrutas, andenes y paraderos.

Para tal efecto debe iniciarse el proceso de creación de las zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio, las cuales deberán ser previamente adquiridas por el responsable del proyecto de infraestructura de transporte, cuando se requiera su utilización de acuerdo al plano nro. 1.

Según los resultados del plan de movilidad, la distribución de la malla vial, actual no es acorde al ordenamiento que requiere el Municipio de Acacias, en especial la cantidad excesiva de vías arterias sin conectividad y continuidad y las pocas vías principales que también presentan el mismo inconveniente, razón por la cual el consultor del plan ha propuesto para tal efecto el desarrollo de una nueva malla vial jerarquizada que permitirá integrar y conectar el sur con el norte y el oriente con el occidente, perfilando la construcción de ciclorrutas y andenes requiriéndose desde ya para desarrollar los perfiles proyectados reservar los predios que se localicen en el área de influencia directa o indirecta según los trazados establecidos en el plano en mención.

A continuación se presenta el plano que contiene la proyección vial jerarquizada.

*Movilidad con prudencia,
 ...La Decisión Correcta!*



Este es un proceso planificado que debe integrar las dependencias de la administración municipal que tienen a su cargo el diseño y proyección de ciudad.

Su ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación debe materializar el interés general, fomentar el desarrollo y crecimiento del Municipio para que permita la competitividad e integración y el disfrute de los derechos de las personas, así como tener en cuenta las normas de accesibilidad a todos los modos y medios de transporte que la población en general requiera y en especial de las personas con discapacidad, así como el desarrollo urbano integral y sostenible. Lo anterior, sin perjuicio de las exigencias técnicas pertinentes para cada caso.

Dentro del estudio del Plan de movilidad se identificaron varios predios que según el análisis integral realizado hacen parte el área de influencia directa e indirecta de la nueva jerarquía vial que se propone. Con estos predios se garantizará, conservará y fortalecerán, entre otros, el desarrollo en un futuro de los siguientes proyectos:

*Movilidad con prudencia,
...La Decisión Correcta!*

- a) Redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones;
- b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico del municipio;
- c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;
- d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.

Con el desarrollo de este proyecto de jerarquización de la malla vial establecido en el plan de movilidad de Acacias, se logrará cumplir con los siguientes principios rectores del tránsito, el transporte, la movilidad y la seguridad vial:

Accesibilidad. En el desarrollo de los proyectos de infraestructura y los servicios de transporte deberán considerarse tarifas, cobertura y disposiciones que permitan el acceso de todas las personas e igualmente el acceso de la carga.

Adaptación y mitigación al cambio climático. Los proyectos de infraestructura de transporte deben considerar la implementación de medidas técnicas para reducir la vulnerabilidad de los sistemas de transporte por razón de los efectos reales o esperados del cambio climático. Asimismo, deben implementar los cambios y reemplazos tecnológicos que reducen el insumo de recursos y las emisiones de gases contaminantes y material particulado por unidad de producción.

Calidad del servicio. La infraestructura de transporte debe considerar las necesidades de los clientes, usuarios o ciudadanos, así como las características mínimas requeridas para cumplir con los niveles de servicio y los estándares nacionales o internacionales aplicables.

Capacidad. Se buscará el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura, de conformidad con las condiciones técnicas de oferta y demanda de cada modo de transporte.

Movilidad con prudencia,

...La Decisión Correcta!

Competitividad. La planeación y desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte del país deberán estar orientados a mejorar la producción, el sostenimiento y la expansión de la industria nacional y el comercio exterior y su participación en los mercados internacionales, así como a propender por la generación de empleo. Se impulsará la consolidación de corredores que soporten carga de comercio exterior y que conecten los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos con la red vial terrestre, fluvial o aérea.

Conectividad. Los proyectos de infraestructura de transporte deberán propender por la conectividad con las diferentes redes de transporte existentes a cargo de la nación, los departamentos y los municipios, razón por la cual el tipo de infraestructura a construir variará dependiendo de la probabilidad de afectaciones por causas naturales, los beneficios esperados y los costos de construcción.

Eficiencia. En los proyectos de infraestructura de transporte se buscará la optimización del sistema de movilidad integrado, la adecuada organización de los diversos modos de transporte y la creación de las cadenas logísticas integradas.

Seguridad. La infraestructura de transporte que se construya en el país deberá atender a criterios y estándares de calidad, oportunidad, seguridad y la visión de cero muertes en accidentes, para cualquier modo de transporte.

Esta seguridad involucra las acciones de prevención o minimización de accidentes de tránsito y las encaminadas a proveer la información de las medidas que deben adoptarse para minimizar las consecuencias de un accidente al momento de su ocurrencia.

Sostenibilidad ambiental. Los proyectos de infraestructura deberán cumplir con cada una de las exigencias establecidas en la legislación ambiental y contar con la licencia ambiental expedida por la ANLA o la autoridad competente.

CONCEPTO TECNICO

Con el fin de contribuir al desarrollo vial propuesto se debe determinar y adquirir los predios ubicados sobre la carrera 34 entre calles 13 y 13A objeto del presente concepto, los cuales harán parte de la red vial principal del Municipio de Acacias, estando dentro de ellos el predio solicitado en el oficio 1010-09.01 y definirlo como de utilidad pública e interés social.

Movilidad con prudencia,

...La Decisión Correcta!

Con relación al predio ubicado en la carrera 25 Nro. 19A-31, barrio la tiza, es importante resaltar el hecho que el mismo se encuentra situado estratégicamente con la proyección vial de la calle 19 A como vía de acceso directo a la biblioteca Municipal, sin que los usuarios del sector deban tomar la vía nacional que representa alta peligrosidad, por lo cual también debe definirse de utilidad pública e interés social.

Atentamente,



OSWALD VIDALES MENDEZ
Director ITTA

/bnm

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 02:02:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: URBANIZACION LA TIZA
FECHA APERTURA: 3/10/1985 RADICACIÓN: 85-01478 CON: ESCRITURA DE 18/9/1985

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 01-00-0293-0047-000
COD CATASTRAL ANT: 01-00-0313-0005-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON UNA EXTENSION DE 140,00 METROS CUADRADOS.- LOS LINDEROS DEL PREDIO SE
ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1014 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.985, DE LA NOTARIA UNICA DE ACACIAS (SEGUN
ARTICULO 11 DEL DE CRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 5 MANZANA U CARRERA 25 19A-33
2) CARRERA 25 NUMERO 19 A-31-LOTE # 5 MANZANA U

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
232-8672

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 2/10/1985 Radicación 85-1478
DOC: ESCRITURA 1014 DEL: 18/9/1985 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMITE PRO-VIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS (META) COVIMETA X

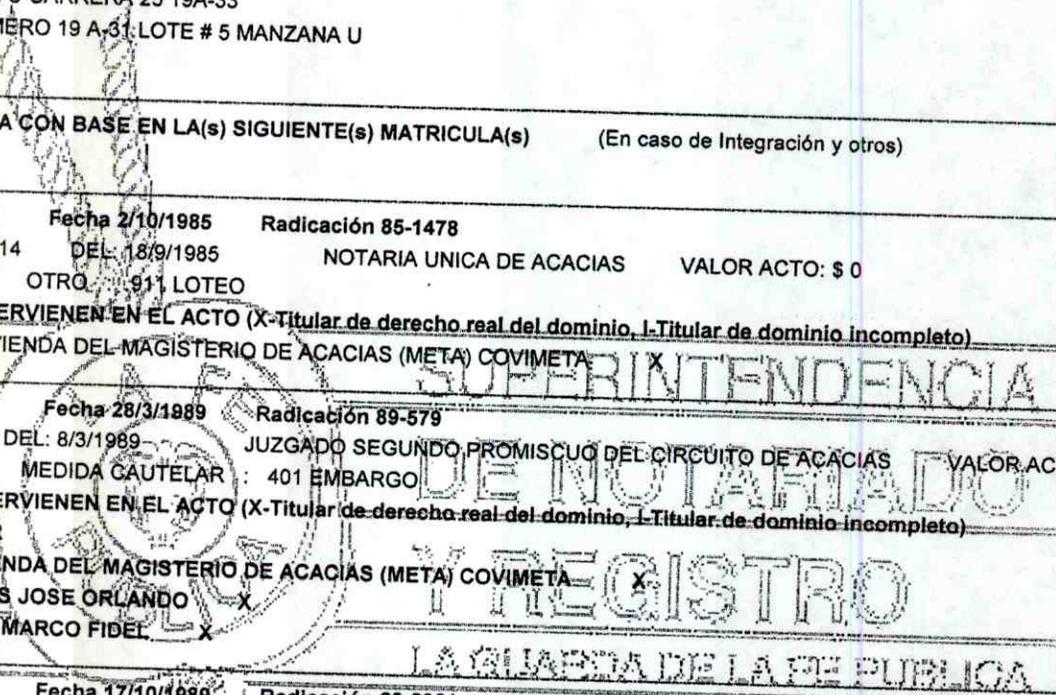
ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 28/3/1989 Radicación 89-579
DOC: OFICIO 045 DEL: 8/3/1989 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR
A: COMITE PRO-VIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS (META) COVIMETA X
A: MORENO MORALES JOSE ORLANDO X
A: ZAPATA CASTILLA MARCO FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 17/10/1989 Radicación 89-2021
DOC: OFICIO 122 DEL: 14/6/1989 JUZGADO SEGUNGO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR
A: COMITE PROVIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS X
A: MORENO MORALES JOSE ORLANDO X
A: ZAPATA CASTILLO MARCO FIDEL X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 14/1/1991 Radicación 00077
DOC: ESCRITURA 17 DEL: 11/1/1991 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 75.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 02:02:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE PROVIVIENDA DEL MAGISTERIO DE ACACIAS COVIMETA

A: REY GARZON NESTOR RAMIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 23/11/1998 Radicación 98-3007
DOC: ESCRITURA 2127 DEL: 21/11/1998 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY GARZON NESTOR RAMIRO

A: REY REY EDWIN ALEXANDER X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/12/2011 Radicación 2011-232-6-5970
DOC: ESCRITURA 4264 DEL: 26/11/2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY REY EDWIN ALEXANDER CC# 79805819

A: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113 X

A: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/12/2011 Radicación 2011-232-6-5970
DOC: ESCRITURA 4264 DEL: 26/11/2011 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113

A: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/8/2013 Radicación 2013-232-6-4033
DOC: ESCRITURA 1708 DEL: 12/6/2013 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 6.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BAQUERO ANDREA CC# 1013578113

DE: REY PARDO WILLIAM HERNAN CC# 86065593

A: REY GARZON NESTOR RAMIRO CC# 79267360 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/9/2013 Radicación 2013-232-6-4740
DOC: ESCRITURA 2817 DEL: 27/8/2013 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY GARZON NESTOR RAMIRO CC# 79267360

A: HERNANDEZ BAHAMON ORLANDO CC# 17413625 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

SECRETARIA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ACACIAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 232-9124

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 02:02:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

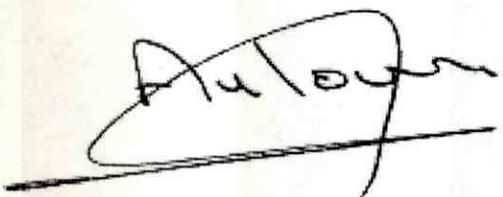
USUARIO: 142 impreso por: 142

TURNO: 2015-232-1-33784 FECHA:30/11/2015

NIS: nAdNnGnlpuy8w4D0YM+Bcpz2cJvoXnnqXe7AxY1OhIXEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ACACIAS



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANTONIO TORREGROZA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
 PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA
 REGISTRO BANCO DE PROYECTOS



Fecha: 06/03/2015

Código: GPLV - F - 10

version 1

Página 1 de 1

103

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
 CERTIFICA

QUE EL PROYECTO DENOMINADO:

ADQUISICIÓN DE PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 25 NO 19A 31 EN EL BARRIO LA TIZA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUÍA

Se encuentra REGISTRADO en el banco de Programas y proyectos de inversión Municipal, bajo el número	2015	0	50	006	060	CON FECHA	
						FECHA DE RADICACION	AÑO A IMPLEMENTARSE
						14 DE DICIEMBRE DE 2015	2015

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA DECISION CORRECTA"

EJE	SOCIAL PARTICIPATIVO
SECTOR	ESPACIO PÚBLICO Y ANDENES PARA LA GENTE
POLITICA No 1	En movilidad, primero la gente
ESTRATEGIA No 1	Malla vial eficiente para el desplazamiento seguro de los Acacireños
PROGRAMA	Mejoramiento, recuperación y señalización de la Malla vial urbana
OBJETIVOS	Dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita una movilidad eficiente y segura
SUB PROGRAMA	Recuperación y mantenimiento de la malla vial.

COMPONENTES DEL PROYECTO
 PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 25 NO 19A-31 BARRIO "LA TIZA", IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 01-00-0313-0005-000

ACTIVIDADES DE CONTROL MONITOREO Y SEGUIMIENTO
 ADQUIRIR PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 25 NO 19A-31 BARRIO "LA TIZA", IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 01-00-0313-0005-000 CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA

OBSERVACIONES
 LA SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE REALIZARA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA JURIDICA

COMPONENTES A EJECUTAR
 PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 25 NO 19A-31 BARRIO "LA TIZA", IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NÚMERO 01-00-0313-0005-000 POR UN VALOR DE SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE \$70.027.990

OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS SI NO

SE EXPIDE REGISTRO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA JURIDICA

CAMILO JAVIER PINEDA AREVALO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DORIS FAISULY ROMERO PACHECO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO